



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA HGO

**ADENDUM PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026 DEL
MUNICIPIO DE HUAUTLA**

CONSIDERACIONES GENERALES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; el gobierno municipal de Huautla, Hidalgo. 2024-2027, presenta su adecuación al Programa Anual de Evaluación 2026.

Se realizarán evaluaciones externas a los siguientes fondos:

Nombre de los Fondos	Tipo de Evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Fecha de ejecución
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Evaluación De Especifica de Desempeño	2025	30 de Junio a 31 de Octubre 2026

OBJETIVO GENERAL

Determinar la evaluación externa de los programas y proyectos financiados por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) ejercicio 2025, esta evaluación externa busca evaluar de manera específica el desempeño del programa presupuestario considerando el grado de cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, su consistencia interna y orientación de resultados, con el propósito de identificar áreas de mejora y emitir recomendaciones que fortalezcan su diseño, operación y resultados.

- Analizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la MIR.
- Analizar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión.
- Valorar la eficacia en el logro de los resultados esperados.
- Valorar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.
- Analizar la calidad de los bienes y servicios otorgados a la población objetivo.





FONDOS A EVALUAR

Los programas y proyectos a evaluarse en este apartado son los siguientes:

1.-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), ejercicio 2025.

MONITOREO

1.-La Dirección de Planeación realizara y coordinara en el marco de su competencia acciones de monitoreo y seguimiento, en base a la MIR con el propósito de medir los objetivos de los programas seleccionados para evaluar, los cuales serán fundamento para su seguimiento y evaluación de estos.

PROCESO DE EVALUACION

Los evaluadores externos especializados con experiencia probada en la materia realizaran la evaluación especifica de desempeño a los programas y proyectos de FORTAMUN 2025.

- **Presupuesto**

La evaluación externa se realizará en el base a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- **Difusión**

La Titular de la Dirección de Planeación, ordenara la publicación del presente programa en las pagina Web oficial del Gobierno Municipal, así mismo publicaran los resultados que arrojen estas evaluaciones.

Los resultados de las evaluaciones finales deberán publicarse en la página oficial del municipio, lo anterior en cumplimiento al artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyo texto indica: Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1. Evaluación Especifica de Desempeño:

La evaluación externa del programa mencionado, se llevará a cabo en base al Modelo de Términos de Referencia de la Evaluación Especifica de Desempeño 2025 (TdR).

Los servidores públicos que operen o coordinen cada uno de los programas a evaluar proporcionaran la información que se requerida por el equipo evaluador conforme al calendario establecido en el presente y con base en el Modelo de Términos de Referencia de la Evaluación Especifica de Desempeño 2025.





INFORMACION ESTRATEGICA PARA LA TOMA DE DESICIONES

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del programa de evaluación, en términos del artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el equipo evaluador integrara los principales resultados generados en el marco del presente programa, a fin de que sea enviada al Ayuntamiento Municipal con la finalidad de considerar hallazgos y recomendaciones en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal.

ASPECTOS SUSEPTIBLES DE MEJORA

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la administración municipal, las unidades administrativas a cargo de los programas presupuestarios, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (ASM), derivadas de las evaluaciones hasta su conclusión.

El equipo evaluador integrara la información proporcionada por las unidades administrativas relativas a los ASM, a través de los mecanismos establecidos, para su publicación en el portal de transparencia presupuestaria e incorporación en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

CONSIDERACIONES FINALES

La Dirección de Planeación, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificara mediante oficio a las unidades administrativas sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al Programa Anual de Evaluación.

EMISION

El presente programa será publicado en el portal web oficial del gobierno municipal, lo anterior para dar la cumplimiento a la normatividad aplicable.





ELABORO



Lic. Romanelly García
Escudero
Directora de Planeación

REVISO

L.D. Miriam de la Cruz Nicasio
Titular del Órgano Interno de
Control

AUTORIZO



Ing. Jorge Alberto Hernández
Cortes
Presidente Municipal
Constitucional

